

Convocatoria de ayudas de Proyectos de Investigación Fundamental no orientada

MEMORIA TÉCNICA PARA PROYECTOS TIPO A o B

1. RESUMEN DE LA PROPUESTA (Debe rellenarse también en inglés)

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Prof. Carmen Márquez Carrasco

TÍTULO DEL PROYECTO: LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS TRANSNACIONALES ESPAÑOLAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS: HACIA UN MARCO GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS.

RESUMEN

(breve y preciso, exponiendo solo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos)

Durante las últimas décadas, el creciente papel de las empresas transnacionales (ET) en la economía globalizada ha puesto de manifiesto la existencia de un área gris en torno a las responsabilidades de estos actores en materia de derechos humanos, en áreas como los derechos laborales; los derechos económicos, sociales y culturales; el derecho al medioambiente o los derechos de grupos específicos en situación de especial vulnerabilidad, como los pueblos indígenas. Ante el impacto negativo de las actividades de estas empresas sobre el goce de los derechos humanos de la población de los países en los que operan y la falta de claros marcos jurídicos para la exigencia de responsabilidades por estas actividades, se han sucedido en años recientes una serie de iniciativas de nivel internacional, regional y doméstico que pretenden definir un marco de referencia en este ámbito. A estas iniciativas, que incluyen normas jurídica de carácter no vinculante (como las de la OIT y las de la OCDE) y políticas de responsabilidad social corporativas, sectoriales o multilaterales, se le unen el recurso cada vez más frecuente al litigio transnacional.

El presente proyecto aspira a analizar la compleja discusión en torno a las responsabilidad de las ET en materia de derechos humanos en relación con el caso específico de las empresas españolas, a la luz del papel cada vez más relevante que éstas ocupan en el panorama económico global, así como de las distintas iniciativas puestas en marcha por las administraciones públicas, la sociedad civil y las propias empresas españolas.

Bajo este objetivo general, el proyecto pretende: (1) elaborar una síntesis de los distintos marcos regulatorios, tanto en el derecho internacional como en el derecho interno español, con miras a definir cuáles son las responsabilidades que atañen a las ET en relación con el respeto a los derechos humanos internacionalmente reconocidos en los países en los que operan; (2) ofrecer, por primera vez, una evaluación de conjunto sobre el papel que han jugado las ET españolas en relación con estos marcos regulatorios; (3) identificar la responsabilidad que atañe a las administraciones públicas en relación con la supervisión de las actividades de las ET españolas, a la luz de las obligaciones de España en materia de derechos humanos.

PROJECT TITLE:

<p>SUMMARY (brief and precise, outlining only the most relevant topics and the proposed objectives)</p> <p>Over the past few decades, the increased role played by transnational companies (TNCs) within the global economy has revealed the existence of a grey area regarding the responsibilities pertaining to those actors regarding human rights, in areas such as labour; economic, social and cultural rights; the environment or the rights of vulnerable groups, such as indigenous peoples. A number of initiatives –either at the international, regional or domestic level– has taken place in recent years as a reaction to the negative impact of corporate activities with regard to the enjoyment of basic human rights in the countries in which they operate. These initiatives range from non-legally binding norms (such as those of the ILO or the OCDE) to social responsibility policies, which include corporate, sectorial or multi-stakeholder mechanisms, and have also involved the recourse to transnational litigation.</p> <p>This project aims at analysing the complex discussion regarding the responsibility of TNCs regarding human rights in the specific context of Spain, in light of the increasingly important role that Spanish TNCs play in the global economy, and of ongoing processes involving Spanish authorities, civil society, and corporate actors themselves.</p> <p>Under this objective, the project intends to: (1) elaborate a synthesis of existing regulatory frameworks, both in international law and in Spanish law, that define the responsibilities of Spanish TNCs in relation to the respect for internationally recognized human rights in the countries in which they operate; (2) to provide a general assessment of the role played by Spanish TNCs in relation to those regulatory frameworks; (3) to identify the responsibilities that pertain to Spanish authorities in relation to the supervision of the Spanish TNC activities as derived from Spain's international human rights obligations.</p>

2. INTRODUCCIÓN

(máximo 5 páginas)

Deben tratarse aquí: la finalidad del proyecto; los antecedentes y estado actual de los conocimientos científico-técnicos, incluyendo la bibliografía más relevante; los grupos nacionales o internacionales que trabajan en la misma materia específica del proyecto o en materias afines.

2.1. FINALIDAD DEL PROYECTO.

El presente proyecto aspira a identificar la responsabilidad de las empresas transnacionales (ET) españolas en relación con el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos en los países en donde operan, así como su interacción con las obligaciones que atañen al Estado español en este ámbito.

2.2. ANTECEDENTES.

Durante las últimas décadas, el creciente papel de las ET en la economía globalizada ha puesto de manifiesto la existencia de un área gris en torno a las responsabilidades de estos actores en materia de derechos humanos. A partir de la década de 1970, comenzaron a aparecer las primeras denuncias y campañas internacionales en torno a las condiciones abusivas de trabajo a las que estaban sometido el personal de estas empresas en terceros países. Con el desarrollo progresivo de las normas de derechos humanos, estas denuncias se han ampliado al impacto de las actividades de las ET en otras áreas, como los derechos económicos, sociales y culturales; el derecho a un medioambiente sano; o los derechos de grupos específicos en situación de especial vulnerabilidad como los pueblos indígenas.

Ante la falta de claros marcos jurídicos internacionales para la exigencia de las responsabilidades derivadas del impacto negativo de las actividades ET sobre el goce de los derechos humanos, a partir de los años 1970 comenzaron a darse los primeros intentos de regulación jurídica internacional de las actividades de las ET. Ejemplos particularmente relevantes de este tipo de iniciativas son la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 1976, y las Directrices sobre Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de 1977. También de época datan las primeras políticas empresariales de responsabilidad social corporativa (RSC), inicialmente delimitadas a empresas individuales, aunque posteriormente fueron el germen de iniciativas sectoriales y multilaterales, con la participación de gobiernos y actores de la sociedad civil.

Las décadas de los años 1980 y 1990 marcan una fase de aceleración de las actividades de las ET promovida por la globalización de la economía mundial, y con ella la proliferación de nuevos intentos nacionales, regionales e internacionales destinados a definir los responsabilidades de estas empresas en relación con los derechos humanos. En el ámbito del sistema de derechos humanos de Naciones Unidas, el Secretario General lanzó en 2000 el Pacto Global (Global Compact), un mecanismo multilateral de carácter voluntario que establece una serie de compromisos mínimos de las empresas firmantes en relación con los derechos humanos, los derechos laborales, el medioambiente y la corrupción. Por su parte, la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó en 2003 un proyecto de normas sobre ET, que no fueron finalmente aprobadas, pero promovieron el establecimiento del mandato del Representante Especial del Secretario General (RESG) sobre ET y derechos humanos, actualmente parte del sistema de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Las actividades llevadas a cabo por el RESG hasta la fecha lideran la discusión internacional actualmente en curso en torno a la materia.

2.3. ESTADO DE LA INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA.

La responsabilidad de las empresas ET en materia de derechos humanos ha sido analizada tradicionalmente en el marco de la ética empresarial y de las políticas voluntarias de RSC, posiblemente a excepción de los estudios relativos al impacto de las ET sobre las relaciones laborales en terceros países. Los nuevos desarrollos institucionales, particularmente en el seno de Naciones Unidas (como el Pacto Global o el mandato del RESG sobre empresas transnacionales), unidos a discusiones más amplias en torno a los impactos de la globalización en materia de derechos humanos (Martínez de Bringas, 2001), a la responsabilidad de los actores no estatales (Clapham, 2006) y a la aplicación extraterritorial de normas de derechos (Kaminga y Coornas, 2004), han servido de acicate para la aparición de toda una importante serie de estudios académicos en torno a las ET y los derechos humanos. Los principales estudios internacionales especializados en esta materia han sido publicados durante la última década (Benedek, De Feyter, y Marella, 2007; De Feyter, 2001; Kaminga, 1999, 2004; Kaminga y Zia-Zarifi, 2004; Marella, 2009; Macklem, 2001b, 2005, 2006), aunque la cuestión ha sido plenamente incorporada en el *mainstream* del derecho internacional de los derechos humanos (Clapham, 2006; De Feyter, 2003). Con todo, son todavía muchas las dificultades conceptuales que rodean a la discusión, y es amplia la distancia que separa ésta del ámbito de las políticas públicas y privadas.

Resulta interesante señalar que, en el caso específico de España, la entrada de la discusión en torno a la responsabilidad de las ET y los derechos humanos ha sido liderada por las organizaciones de la sociedad civil, a través de diversas organizaciones y plataformas especializadas, como el Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL); el Observatorio para la Responsabilidad Civil Corporativa (Observatorio de RSC); el Observatorio de la Deuda de la Globalización (ODG), el Observatorio de Corporaciones Transnacionales, o la Plataforma de Seguimiento de las industrias extractivas, entre otros (*infra*, § 2.5.2). A la actividades de estas se les unen los programas específicos sobre RSC de ONG como Intermón-Oxfam (I-O, 2007)¹ o Amnistía Internacional-España (AI, 2004).

Ha sido precisamente como reacción a la movilización de la sociedad civil que diversas instituciones estatales y autonómicas han comenzado a mirar a la cuestión, incluyendo la creación de una Subcomisión Parlamentaria sobre RSE (2005), del Foro de Expertos en RSE (RSE), promovido por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (2005), de la Mesa de Diálogo Social, de carácter tripartito (2007) y, finalmente de un Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (2007).

La actividad de la sociedad civil española en relación con las ET españolas y los derechos humanos ha sido también el germen de la publicación de los primeros estudios monográficos sobre la materia, la mayoría de ellos de muy reciente aparición (CDE, 2003; Greenpeace, 2009; OMAL, 2007; Observatorio de RSC, 2008; Ortega, 2007), así como de una serie de estudios de caso, enfocados particularmente en las actividades de empresas extractivas y bancos españoles en Latinoamérica (Carrión y Galvadá, 2007; Galvadá, 2005; I-O, 2007; Hernández Zubizarreta, 2009; Ramiro, González y Pulido, 2006; Van Dik y Slob, 2007; VVAA, 2007). Este tipo de estudios han sido promovidos también por actores sindicales y organizaciones políticas españolas (Jiménez Fernández, 2007; Riaza, 2001; VVAA, 2008a), así como por las administraciones públicas de competencia más directa en esta materia (Aragón y Rocha, 2004; Berraondo, 2009; VVAA, 2008b). Esta producción se ha visto acompañada de un creciente número de estudios de carácter académico producidos por investigadores e investigadoras españolas, algunos de los cuales se encuentran vinculados al presente proyecto de investigación, que se integran en el debate actual en el marco de la disciplina internacional de los derechos humanos (Bonet, 2001, 2008; Gómez Isa, 2006; González Campos, 2003; Martín-Ortega, 2008)

¹ Las citas se refieren a las obras incluidas en la bibliografía seleccionada, *infra*, § 2.4).

De la revisión de la literatura especializada existente sobre la cuestión de la responsabilidad de las ET españolas en materia de derechos humanos se desprende, en primer lugar, el creciente interés suscitado por esta novedosa cuestión, que conecta a su vez con la entrada de dicha cuestión en la agenda de las organizaciones de la sociedad civil y de las administraciones públicas españolas. Sin embargo, a pesar del gran valor de las contribuciones llevadas a cabo por la doctrina española hasta la fecha, mucha de las investigaciones llevadas a cabo en este ámbito adolecen de la ausencia de un marco conceptual y metodología apropiados, en parte debido a la finalidad divulgativa o de denuncia de muchas de estas investigaciones. Son precisamente estas limitaciones las que plantea superar, en el marco de sus posibilidades, el presente proyecto, que aspira a integrar los aportes de la doctrina internacional más avanzada en la materia con los trabajos desarrollados en el ámbito español.

2.4. BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA².

2.4.1. General

Berraondo, M.:

- *La ratificación del convenio nº 169 por España: reflexiones en torno a sus implicaciones*, AECID, Madrid, 2009.
- "Aplicación del derecho o programas de RSC para pueblos indígenas", *Lan Harremanak: Revista de Relaciones Laborales*, Nº 18, 2008, págs. 89-116.
- (coord.), *Pueblos indígenas y derechos humanos*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2006.

Clapham, Andrew, *Human Rights Obligations of Non-State Actors*, Oxford University Press, Oxford, 2006.

Macklem, Patrick:

- *Labour and Employment Law: Cases, Materials and Commentary*, 7th ed., (co-editor con el Labour Law Casebook Group), Kingston: Industrial Relations Centre, Queen's University, 2004.
- *Indigenous Difference and the Constitution of Canada*, Toronto, University of Toronto Press, 2001a.

Márquez Carrasco, C.,

- *Logros y desafíos en el 60 aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos*, Bilbao, Universidad de Deusto, Bilbao, 2008.
- Los derechos y libertades fundamentales en el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa: un pilar esencial de la identidad europea, *Crónica Jurídica Hispalense*. Núm. Monográfico 2005: *Estudios Jurídicos sobre la Constitución Europea*, 2006 pp. 19-36
- "Human Rights in External Relations of the EU : An analysis of Legal Basis, Policies and Instruments", *Revista General de Derecho Europeo*, nº 19, 2009.

Martín López, M. A., "Reflexiones sobre el contenido del derecho a la alimentación", en *Seguridad alimentaria y políticas de lucha contra el hambre: Seminario Internacional sobre Seguridad Alimentaria y Lucha contra el Hambre*, 2006, págs. 131-138

Martínez de Bringas, A.:

- *Los pueblos indígenas y el discurso de los derechos*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2003.
- *Globalización y Derechos Humanos*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2001.

Rodríguez-Piñero Royo, Luis:

- "La ratificación del Convenio Nº 169 de la OIT por España: más allá de la solidaridad", en P. Mariño (coord.), *La aplicación del derecho internacional de los derechos humanos en España*, Madrid, Dykinson, 2009.
- "Las agresiones del desarrollo: pueblos indígenas, normas internacionales e industrias extractivas", *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, Nº 11, 2009, 37 págs.

Saura, J., "El sistema de las Naciones Unidas de protección de los derechos humanos", en J. Bonet, *Los derechos humanos en el siglo XXI: continuidad y cambios*, Ed. Marcial Pons, 2008.

Vandenhoe, W. y Tostensen, A. (eds.), *Casting the Net Wider: Human Rights, Development and New Duty-Bearers*, Intersentia, Amberes, 2007.

2.4.2. ET y derechos humanos

Amnistía Internacional (AI), *The UN Human Rights Norms For Business: Towards Legal Accountability*, Londres, Amnistía Internacional, 2004.

² La bibliografía seleccionada incluye también algunas de las principales obras de los miembros del equipo de investigación.

- Benedek, W., De Feyter, K., y Marella, F. (eds.), *Economic Globalisation and Human Rights*, Cambridge University Press, Cambridge, 2007.
- Bonet, Pérez, J.:
- "La personalidad internacional de las sociedades transnacionales", *Informe del seminario, Les activités transnationales et la nécessité de leur encadrement juridique*, Centre Europ-Tiers Monde y Asociación Americana de Juristas, Cetim/AAJ, Geneve, 2001.
 - "Los actores privados de carácter económico y su incidencia en la formación y aplicación del DIP: especial referencia a las empresas transnacionales", en V. Abellán y J. Bonet (dirs.), *La incidencia de la mundialización en la formación y aplicación del Derecho Internacional Público*, Box Internacional, Barcelona, 2008.
- De Feyter, K.:
- "Las instituciones financieras internacionales y los derechos humanos: Derecho y práctica", en (AA.VV./F. Gómez, Director). *La protección internacional de los derechos humanos en los albores del siglo XXI*, Universidad de Deusto, Bilbao, 2003.
 - "Corporate Governance and Human Rights", en Institut International des Droits de l'Homme (ed.), *Commerce mondial et protection des droits de l'homme. Les droits de l'homme á l'épreuve de la globalisation des échanges économiques*, Bruylant, Bruxelles, 2001.
- Gómez Isa, F.:
- "Empresas transnacionales y derechos humanos: desarrollos recientes", *Lan Harremanak. Relaciones Laborales*, Hegoa, Universidad del País Vasco, 2006.
 - "Las empresas transnacionales y sus obligaciones en materia de derechos humanos", en Curso de derechos humanos de Donosita-San Sebastián, Vol. 5, 2004, págs. 171-202.
- González, J., "De la ética al derecho en la reglamentación de la actividad empresarial", en *Liber Amicorum* (Homenaje a Manuel Alonso Olea), Civitas, Madrid, 2003.
- Hernández Zubizarreta, J., *Las empresas transnacionales frente a los derechos humanos: historia de una asimetría normativa. De la responsabilidad social corporativa alas redes contrahegemónicas transnacionales*, Bilbao, Hegoa y OMAL, 2009.
- Kaminga, M.: "Holding Multinational Corporations Accountable for Human Rights Abuses: A Challenge for the EC", en Philip Alston (ed.), *The EU and Human Rights*, Oxford University Press, 1999, págs. 553-569
- Kaminga M. y Coomas, F., (eds.), *Extraterritorial Application of Human Rights Treaties*, Intersentia, Amberes, 2004.
- Kaminga, M. y Zia-Zarifi, S. (eds.), *Liability of Multinational Corporations under International Law*, Intersentia, Amberes, 2004.
- Macklem, P.:
- *New Labour Standards Compliance Strategies: Corporate Codes of Conduct and Social Labeling Programs*" (con M. Trebilcock), Informe de investigación, *Federal Labour Standards Review*, 2006.
 - "Corporate Accountability Under International Law: The Misguided Quest for Universal Jurisdiction" *International Law Forum*, vol 7 (2005), págs. 281 y ss, 2005.
 - "Indigenous Rights and Multinational Corporations at International Law" *Hastings International and Comparative Law Review* Vol. 24 (2001b), págs. 475 y ss.
- Marella, F., "Regolazine internazionale e responsabilità globale delle imprese transnazionali", *Rivista di Diritti Umani e Diritto Internazionale*, Vol. 3, 2009, págs. 229-258.
- Martín-Ortega, O., *Empresas multinacionales y derechos humanos en derecho internacional*, J. M. Bosch Editor, Barcelona, 2008.
- VV AA, *Las empresas transnacionales en la globalización*, OMAL, Madrid, diciembre de 2007.

2.4.3. Responsabilidad corporativa en España

- Aragón, J. y Rocha, F., *La responsabilidad empresarial en España: una aproximación desde perspectiva laboral*, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid, 2004.
- Colectivo de Difusión de la Deuda Ecológica, CDE (Daniela Russi, Ignasi Puig Ventosa, Jesús Ramos Martín, Miquel Ortega Cerdà y Paula Ungar), *La deuda ecológica: ¿Quién debe a quién?*, ODG-Icaria, 2003.
- Greenpeace, *Multinacionales españolas en América Latina. Impactos económicos, sociales y medioambientales*. Madrid, Greenpeace-España, 2009.
- Jiménez Fernández, J., *La responsabilidad social de las empresas, cómo entenderla, cómo afrontarla. Una perspectiva sindical*, Altaban, Albacete, 2007.

- Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL), *Atlas de la energía en América Latina y el Caribe*, Madrid, 2008.
- Observatorio de RSC, *La RSC en las memorias anuales de las empresas del IBEX 35*, Análisis del ejercicio 2007, Madrid, 2009.
- Ortega M., (coord.) *¿Debe el Estado ayudar a las transnacionales españolas? Impactos ambientales y sociales del apoyo público a la internacionalización*, Muñoz Muy Editores Extremeños, ODG, Cátedra UNESCO de la Universidad Politécnica de Barcelona, Barcelona, 2007.
- Riaza, A., *Las transnacionales Españolas en América Latina y El Caribe: Orientaciones para una estrategia de cooperación al desarrollo*, ISCOD, Madrid, 2001.
- VV AA, *Informe 2008: La responsabilidad social corporativa en España*, Fundación Alternativas, Madrid, 2008a.
- VV. AA., *Responsabilidad Social de las Empresas*, Ministerio de Trabajo, Madrid, 2008b.

2.4.4. Estudios de casos sobre ET españolas

- Carrión, J. y Gavaldá, M., *YPF-Repsol. Un discurso irresponsable. Estudio de caso*, Observatorio de la Deuda en la Globalización, ODG, Barcelona, 2007.
- Gavaldá, M., *La recolonización. Repsol en América Latina: invasión y resistencias*, Icaria, Barcelona, 2005.
- González, S., *Energía eléctrica, medio ambiente y bienestar. El caso de Centroamérica y las empresas transnacionales españolas*, Paz con Dignidad, Madrid
- Intermón Oxfam (I-O), *Pueblos sin derechos. La responsabilidad de Repsol YPF en la Amazonia peruana*, Intermón Oxfam, Madrid, 2007.
- Ramiro, Pedro, González, Erika y Pulido, Alejandro, *La energía que apaga Colombia. Los impactos de las inversiones de Repsol y Unión Fenosa*, Icaria, Barcelona, 2006.
- Van Dijk, Michiel y Slob, Bart, *Banco Santander: Vínculos financieros con proyectos y empresas controvertidos en el mundo*, SETEM, Madrid, diciembre de 2007.

2.5. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA³

2.5.1. Grupos de investigación internacionales

- Corporate Social Responsibility Initiative, Mossavar-Rahmani Center for Business and Government (CBG), John F. Kennedy School of Government, Harvard University (EEUU) (<http://www.hks.harvard.edu/m-rcbg/CSRI/home.html>)
- Corporate Citizenship Unit, Economic Department, Warwick Business School (Gran Bretaña).
- Centre for Research on Multinational Corporations (SOMO), Amsterdam (Países Bajos) (<http://somo.nl>)*

2.5.2. Grupos de investigación nacionales

- Grupo de Investigación sobre la sostenibilidad de las organizaciones y gestión de la responsabilidad social (SOGRES), Departamento de Ciencias Jurídicas y Económicas, Universitat Jaume I (www.sogres.uji.es)
- Observatorio de Corporaciones Transnacionales, vinculado a la ONG Iniciativas de Economía Alternativa y Desarrollo (IDEAS) (<http://www.ideas.coop>)*
- Observatorio de las Multinacionales en América Latina (OMAL), vinculado a la ONG Asociación Paz con Dignidad, en colaboración con la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad del País Vasco (<http://www.omal.info>).
- Observatorio de la Deuda en la Globalización (ODG) (<http://www.odg.cat>)*
- Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (Observatorio RSC), conformada por una red de ONG (www.observatoriorsc.org)*
- Plataforma de Seguimiento de las Actividades de las Industrias Extractivas, conformada por una red de ONG, centros de investigación y grupos de investigación académicos (<http://catalunya.ingenieriasinfronteras.org/pipeline/cast/principal.htm>)

³ El símbolo (*) denota aquellas entidades no adscritas o asociadas a instituciones universitarias.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

(máximo 2 páginas)

3.1. Describir brevemente las razones por las cuales se considera pertinente plantear esta investigación y, en su caso, la **hipótesis de partida** en la que se sustentan los objetivos del proyecto (máximo 20 líneas)

La investigación propuesta es de especial pertinencia como resultado en el contexto actual, donde convergen tres procesos interrelacionados:

En primer lugar, el debate que se está produciendo en los últimos años, tanto en el ámbito académico como en las políticas públicas, en torno a la responsabilidad de las ET en el marco del régimen internacional de derechos humanos, un debate que está lejos de estar cerrado y al que el presente proyecto pretende contribuir.

En segundo lugar, el creciente papel que desempeñan las ET españolas en la economía global y, como consecuencia de ello, el incremento de la atención en la opinión pública española, en las administraciones públicas, y en el propio sector empresarial en torno al impacto de las actividades de estas empresas en relación con los derechos humanos en los países en los que operan.

En tercer lugar, la ausencia de un análisis suficientemente coherente para delimitar las responsabilidades de las ET españolas en materia de derechos humanos que pueda ofrecer un marco orientativo para el diseño y ejecución de las políticas públicas.

La ausencia de este marco ha llevado a un importante nivel de indefinición de las responsabilidades que atañen tanto a las ET como a las administraciones públicas españolas en relación con las actividades que llevan a cabo estas empresas en terceros países. Este proyecto aspira a aportar elementos conceptuales y empíricos que sirvan de insumos para esta importante labor, que afecta directamente al compromiso de la política exterior y de cooperación de España con la promoción y defensa de los derechos humanos.

3.2. Indicar los **antecedentes y resultados previos**, del equipo solicitante o de otros, que avalan la validez de la hipótesis de partida

Las investigaciones previamente llevadas a cabo sobre esta temática arrojan los siguientes resultados preliminares:

Sobre la responsabilidad de las ET en materia de derechos humanos

(1) Los marcos regulatorios de carácter jurídico son más efectivos que aquellos basados en la autorregulación (Berraondo, 2008; González Campos, 2003; Carrión y Gavaldá, 2007; I-O, 2007; Ramiro, González y Pulido, 2006)⁴.

(2) Los marcos regulatorios de carácter multilateral, ya sean de carácter sectorial o involucren a otras partes interesadas (gobiernos, sociedad civil) son más efectivos que los marcos unilaterales (Martón-Ortega, 2008).

Sobre la participación de las ET españolas en los marcos regulatorios

(3) No existe actualmente en España un marco coherente de actuación, tanto por parte del sector empresarial como de las administraciones públicas, en relación con la responsabilidad de las ET en materia de derechos humanos (Observatorio de la RSC, 2007; VVAA; 2008a).

Sobre el papel que corresponde a las administraciones públicas

(4) Atañe a las administraciones públicas un cierto nivel de responsabilidad en relación con las actividades llevadas a cabo por las ET españolas en terceros países, a través de políticas de crédito y fomento de la inversión, acuerdos bilaterales de inversión, etc. (Ortega, 2007; VVAA; 2007).

(5) Las administraciones públicas tienen también competencias en relación con las actividades de las ET en virtud del principio de aplicación extraterritorial de las normas internacionales de derechos humanos de las que España es parte (Berraondo, 2009; Ortega, 2007; Rodríguez-Piñero, 2009a).

3.3. Enumerar brevemente, pero con claridad, precisión y de manera realista (es decir, acorde con la duración prevista del proyecto) los **objetivos concretos** que se persiguen. La novedad y relevancia de los objetivos (así como la precisión en la definición de los mismos) se mencionan explícitamente en los criterios de evaluación de las solicitudes

(1) Elaborar una síntesis de los distintos marcos regulatorios, tanto en el derecho internacional como en el derecho interno español, con miras a definir cuáles son las responsabilidades que atañen a las ET en relación con el respeto a los derechos humanos internacionalmente reconocidos en los países en los que operan.

(2) Ofrecer una evaluación de conjunto sobre el papel que han jugado las ET españolas en relación con estos marcos regulatorios;

(3) Identificar la responsabilidad que atañe a las administraciones públicas en relación con la supervisión de las actividades de las ET españolas, a la luz de las obligaciones de España en materia de derechos humanos.

⁴ Las citas se refieren a las obras incluidas en la bibliografía seleccionada, *supra*, § 2.4.

3.4. En el caso de Proyectos Coordinados, el coordinador deberá indicar (máximo dos páginas):

- los objetivos globales del proyecto coordinado, la necesidad de dicha coordinación y el valor añadido que se espera alcanzar con la misma;
 - los objetivos específicos de cada subproyecto;
 - la interacción entre los distintos objetivos, actividades y subproyectos;
 - los mecanismos de coordinación previstos para la eficaz ejecución del proyecto.
-

4. METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

(en el caso de proyectos coordinados deberá abarcar a todos los subproyectos)

Se deben **detallar y justificar con precisión la metodología y el plan de trabajo** que se proponen y debe exponerse la planificación temporal de las actividades, incluyendo cronograma (se adjunta un posible modelo).

- El plan de trabajo debe desglosarse en actividades o tareas, fijando los hitos que se prevé alcanzar en cada una de ellas. En los proyectos que empleen el Hespérides o se desarrollen en la zona antártica, deberán también incluir el plan de campaña en su correspondiente impreso normalizado.
- En cada una de las tareas, deben indicarse el centro ejecutor y las personas (ver apartados 2.1, 2.2 y 2.3 del formulario de solicitud) involucradas en la misma. Si en el proyecto participan investigadores de otras entidades no relacionados en el apartado 2.3 del formulario de solicitud, deberán exponerse los méritos científicos que avalan su participación en el proyecto.
- Si solicita ayuda para personal contratado, justifique claramente su necesidad y las tareas que vaya a desarrollar. Recuerde que sólo podrá solicitar costes de personal en régimen de contratación, **no se podrán asignar becarios con cargo al capítulo de personal** del proyecto.

La adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto se mencionan explícitamente en los criterios de evaluación de las solicitudes.

4.1. METODOLOGÍA

4.1.1. Líneas de investigación

El proyecto propuesto se divide en tres líneas principales de investigación, que siguen los objetivos especificados anteriormente (*supra*, § 3.3.): (1) la responsabilidad de las ET desde el punto de vista del sistema internacional de derechos humanos; (2) el papel de las ET españolas en relación con los marcos regulatorios y autorregulatorios relativos a la responsabilidad de las ET en materia de derechos humanos; (3) la responsabilidad de las administraciones públicas españolas en relación con el impacto de las actividades de las ET españolas en materia de derechos humanos.

4.1.2. Áreas transversales

Con miras a delimitar las posibles implicaciones del impacto de las ET sobre el disfrute de los derechos humanos en los países en los que operan, el proyecto se centrará en cuatro áreas transversales, comunes a todas las líneas anteriores, que corresponden a áreas bien identificadas del derecho internacional de los derechos humanos y que caen dentro del área de especialización temática de los distintos integrantes del equipo de investigación (*infra*, § 6.1): (a) los derechos económicos, sociales y culturales (agua, alimentación, etc.); (b) los derechos laborales; (c) el derecho al medio ambiente y (d) los derechos de los pueblos indígenas.

4.1.2. Delimitación del objeto de estudio

Con miras a delimitar el objeto de la investigación propuesta, el proyecto se centrará únicamente en las (i) actividades, (ii) políticas de responsabilidad corporativa, y (iii) participación en mecanismos nacionales, regionales e internacionales de las ET españolas que forman parte del índice IBEX35. Ésta ha sido también el criterio utilizado en investigaciones anteriores (Observatorio de la RSC, 2007).

4.1.3. Investigación académica

El grueso del proyecto propuesto consiste en la investigación académica llevada a cabo por los miembros individuales del equipo en torno a las tres principales líneas de investigación propuestas, particularmente en relación con las líneas (1) y (3). En la primera línea de investigación corresponde un papel especialmente importante a los miembros adscritos a universidades extranjeras y especializadas en la cuestión específica de las ET y el derecho internacional de los derechos humanos.

4.1.3. Recopilación de información

Para la realización de la investigación académica, se hará una completa revisión del estado de la cuestión en la literatura académica especializada, tanto de ámbito nacional como internacional, así como en la documentación oficial producida por los principales organismos y mecanismos con competencia en la materia. La línea de investigación (2) requerirá asimismo la compilación de un importante material empírico que incluye las políticas de responsabilidad social corporativa asumidas por las ET objeto de estudio, así como su papel en los distintos marcos regulatorios y autorregulatorios de responsabilidad corporativa, incluyendo, en su caso, los procedimientos contenciosos y cuasicontenciosos de rendición de cuentas, tanto de ámbito internacional como interno, en los que hayan estado involucradas estas empresas.

4.1.4. Estudios de caso

Por último, dada que la información del impacto de las actividades de la ET en los países en los que operan es todavía limitada, y los escasos estudios de casos disponibles carecen de un marco teórico apropiado y de una metodología coherente, el proyecto prevé la realización de cuatro de estudios de caso (uno por cada de las áreas transversales identificadas). Dada la especial relevancia de las actividades de las ET en estas regiones, los estudios de caso se llevarán a cabo preferentemente en países de Centro y Sudamérica. Las investigaciones sobre el terreno requeridas para la elaboración de los estudios de caso se llevarán a cabo por personal contratado del proyecto, en colaboración con las Entidades Promotoras y Observadoras (EPO) Almáciga-Grupo de Trabajo Intercultural y el Instituto de Promoción de Estudios Sociales (IPES) (*infra*, § 4.3.).

4.2. PLAN DE TRABAJO

4.2.1. Reuniones del equipo de investigación en pleno

El proyecto prevé la realización de dos reuniones plenarias de los integrantes del equipo de investigación, una al comienzo del proyecto, con miras a la planificación de actividades y diseño específico de las distintas líneas de investigación, y uno al final del mismo, destinado a la puesta en común de los resultados del proyecto y elaboración de las conclusiones del mismo.

Actividad: Primera reunión plenaria del equipo de investigación

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsable: Carmen Márquez Carrasco

Fecha estimada: Enero de 2011

Actividad: Segunda reunión plenaria del equipo de investigación

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsable: Carmen Márquez Carrasco

Fecha estimada: Mayo de 2013

4.2.2. Reuniones de miembros del equipo por línea de investigación

Junto con las reuniones del equipo en pleno, se prevén tres reuniones parciales de los miembros del equipo de investigación, una para cada una de las líneas de investigación identificadas en el proyecto. En dichas reuniones, se presentarán los resultados de la investigación llevada a cabo por los miembros individuales del equipo.

Actividad: Presentación de resultados de la primera línea de investigación (ET y derechos humanos)

Centro Ejecutor: University of East London.⁵

Responsable: Olga Martín-Ortega

Fecha estimada: septiembre de 2011

Actividad: Presentación de resultados de la segunda línea de investigación (ET españolas y RSC)

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsable: Carmen Márquez Carrasco

Fecha estimada: febrero de 2012

Actividad: Presentación de resultados de la tercera línea de investigación (responsabilidad de las administraciones públicas españolas)

Centro Ejecutor: Universidad de Barcelona

Responsable: Jaume Saura

Fecha estimada: septiembre de 2012

4.2.3. Realización de estudios de caso

Como se apuntó anteriormente (*supra*, § 4.1.4), se prevé la realización de cuatro estudios de caso

Actividad: Primer estudio de caso

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla, en colaboración con Almaciga, Grupo de Trabajo Intercultural

Responsables: Personal contratado

Fecha estimada: febrero de 2011

Actividad: Segundo estudio de caso

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla, en colaboración con IPES

Responsables: Personal contratado

Fecha estimada: septiembre de 2011

Actividad: Tercer estudio de caso

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla, en colaboración con Almaciga, Grupo de Trabajo Intercultural

Responsables: Personal contratado

Fecha estimada: febrero de 2012

Actividad: Cuarto estudio de caso

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla, en colaboración con IPES

Responsables: Personal contratado

Fecha estimada: febrero de 2013

⁵ Esta ubicación se ha decidido con el objetivo de abaratar el coste del transporte de los investigadores internacionales.

4.2.5. Elaboración y presentación de informe final

El principal producto de difusión del proyecto (*infra*, § 5.2.1) es un informe que recoja las principales conclusiones del proyecto, destinado primordialmente a las administraciones públicas competentes. Dicho informe será presentado en un seminario público al que serán invitados representantes de las administraciones públicas, de las EPO participantes, y del sector empresarial, con la participación de miembros del equipo de investigación.

Actividad: Elaboración del informe final para las administraciones públicas

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsables: Carmen Márquez Carrasco

Fecha estimada de publicación: octubre de 2013

Actividad: Seminario para la presentación pública del informe final

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsable: Carmen Márquez Carrasco

Fecha estimada: noviembre de 2013

4.2.7. Elaboración, edición y publicación de monografía y artículos de avance

El principal producto científico del proyecto es la preparación, edición y publicación de una monografía que contenga las principales contribuciones de los miembros del proyecto (*infra*, § 5.2.1). Asimismo, se prevé la publicación de al menos tres artículos de avance en revistas internacionales especializadas, sin perjuicio de las publicaciones individuales realizadas por los miembros del equipo (*infra*, § 5.2.2).

Actividad: Edición y publicación de monografía

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsable: Carmen Márquez Carrasco, Luis Rodríguez-Piñero

Fecha estimada de publicación: diciembre de 2013

Actividad: Elaboración y publicación de tres artículos de avance

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla

Responsable: Carmen Márquez Carrasco, Luis Rodríguez-Piñero

Fechas estimada de publicación: diciembre de 2011, diciembre de 2012 y diciembre de 2013.

4.2.8. Elaboración de módulos de formación on-line.

Por último, el proyecto prevé la elaboración de materiales y puesta en marcha de distintos módulos de formación on-line en torno a los distintos asuntos objeto de la investigación (*infra*, § 5.2.3).

Centro Ejecutor: Universidad de Sevilla, en colaboración con la Universidad de Deusto

Responsables: Carmen Márquez Carrasco, Luis Rodríguez-Piñero

Fecha estimada de finalización: noviembre de 2013

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL

La contratación de personal adscrito al proyecto se justifica por la necesidad de apoyo técnico y de logística para la organización de las reuniones de los miembros del proyecto de investigación y la elaboración de materiales y puesta en marcha de distintos módulos de formación on-line en torno a los distintos asuntos objeto de la investigación. Asimismo se prevé la realización de cuatro estudios de caso que analicen situaciones concretas de impacto de las ET españolas en países de América Latina, dentro del marco teórico y metodológico del proyecto, y en relación con las cuatro áreas transversales del mismo (*supra*, § 4.1.4).

Para llevar a cabo dichos estudios de caso, se plantea la contratación puntual de dos personas externas, con experiencia profesional en el ámbito de los derechos humanos y/o de la cooperación al desarrollo y capacidad probada para la elaboración de informes. Estas personas serían responsables de desplazarse a los países, identificar los casos especialmente relevantes, recopilar fuentes primarias y secundarias de información y elaborar un primer borrador de los estudios de caso para su puesta en común con el equipo de investigación

Con la contratación de dichas personas se aspira complementar la capacidad científica del equipo de investigación con la experiencia práctica, redes de colaboración y herramientas metodológicas de estas personas, posibilitando así una visión desde el terreno de las cuestiones objeto del proyecto de investigación que permita problematizar los resultados de la investigación académica y garantizar la aplicabilidad de estos resultados.

4(4) MODELO DE CRONOGRAMA (ORIENTATIVO)

En este cronograma debe figurar la totalidad del personal investigador incluido en el formulario de solicitud y, en su caso, el personal contratado que se solicite con cargo al proyecto. Debe subrayarse el nombre de la persona responsable, en cada tarea.

Actividades/Tareas	Centro Ejecutor	Persona responsable y otras involucradas	Primer año (*)	Segundo año (*)	Tercer año (*)
Primera reunión del equipo de investigación (pleno): Planificación de actividades	Universidad de Sevilla (US)	<u>Carmen Márquez</u>	X		
Elaboración de las contribuciones de los miembros del equipo responsables de la primera línea de investigación (responsabilidad de las ET en materia de derechos humanos)			X X X X X X X		
Realización del primer estudio de caso	US, Almaciga	<u>Personal contratado</u>	X		
Reunión de presentación de los resultados de la primera línea de investigación	University of East London	<u>Olga Martín-Ortega</u> <u>Carmen Márquez</u>	X		
Realización del segundo estudio de caso	US, IPES	<u>Personal contratado</u>	X		
Elaboración de las contribuciones de los miembros del equipo responsables de la segunda línea de investigación (el papel de las ET españolas)			X X X X		
Elaboración y publicación del primer artículo de avance	US	<u>Carmen Márquez</u> <u>Luis Rguez-Piñero</u>	X X X		

Actividades/Tareas	Centro Ejecutor	Persona responsable y otras involucradas	Primer año (*)	Segundo año (*)	Tercer año (*)
Reunión de presentación de los resultados de la segunda línea de investigación	Universidad de Sevilla	Carmen Márquez		X	
Realización del tercer estudio de caso	US, Almaciga	<u>Personal contratado</u>		X	
Elaboración de las contribuciones de los miembros del equipo responsables de la tercera línea de investigación (responsabilidad de las AAPP españolas)				X X X X X X X X	
Reunión de presentación de los resultados de la tercera línea de investigación	Universidad de Barcelona	<u>Jaume Saura</u> Carmen Márquez		X	
Elaboración y publicación del segundo artículo de avance	US	Carmen Márquez Luis Rguez-Piñero		X X X	
Realización del cuarto estudio de caso	US, Almaciga	<u>Personal contratado</u>			X
Reunión del equipo de investigación (pleno) Presentación de resultados y elaboración de conclusiones	US	<u>Carmen Márquez</u> Luis Rguez-Piñero			X
Elaboración de informe para las administraciones públicas	US	<u>Carmen Márquez</u> Luis Rguez-Piñero			X X X X X X X X
Seminario público de presentación de informe	US	<u>Carmen Márquez</u>			X X X X X X X X

Actividades/Tareas	Centro Ejecutor	Persona responsable y otras involucradas	Primer año (*)	Segundo año (*)	Tercer año (*)
Edición y publicación de monografía	US	<u>Carmen Márquez</u> Luis Rguez-Piñero			
					X X X X X X X X X X X X X X X X X X
Elaboración y publicación de tercer artículo	US	<u>Carmen Márquez</u> Luis Rguez-Piñero			
					X X X

5. BENEFICIOS DEL PROYECTO, DIFUSIÓN Y EXPLOTACIÓN, EN SU CASO, DE LOS RESULTADOS

(máximo 1 página)

Deben destacarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto, beneficios esperables para el avance del conocimiento y de la tecnología y, en su caso, resultados esperables con posibilidad de transferencia ya sea a corto, medio o largo plazo.
 - Plan de difusión y, en su caso, de explotación, de los resultados del proyecto, que se valorará en el proceso de evaluación de la propuesta y en el de seguimiento del proyecto.
-

5.1. CONTRIBUCIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS

5.1.1. Publicación de una monografía.

El principal producto científico-técnico del proyecto será una monografía con las principales contribuciones de los miembros individuales del proyecto. Dada la temática del proyecto, dicha monografía será publicada en castellano, en una editorial especializada española. Se prestará especial atención a su distribución en los países de América Latina.

5.1.2. Publicación de artículos en revistas especializadas

A pesar de que la temática del proyecto es de interés prioritariamente nacional, muchas de las cuestiones que serán tratadas en el marco de sus tres objetivos específicos son también de interés global, y aspiran a contribuir a la discusión científica actualmente en curso en torno a la responsabilidad de las ET en materia de derechos humanos. Junto con estos artículos, el proyecto prevé la publicación gradual de las contribuciones de sus miembros individuales en revistas especializadas, tanto de ámbito nacional e internacional.

5.2. PLAN DE DIFUSIÓN

5.2.1. Elaboración y presentación de un informe para las administraciones públicas.

El producto principal del proyecto en el ámbito de la difusión de los resultados de la investigación es la elaboración de un informe técnico para las administraciones públicas españolas, tanto de ámbito nacional como autonómico. El informe será ampliamente difundido y presentado en un encuentro de ámbito nacional, celebrado en una de las universidades participantes en el proyecto, en el que serán invitados a participar los miembros del equipo, representantes de las principales administraciones públicas interesadas, representantes de las EPO del proyecto y otros actores de la sociedad civil y del mundo empresarial.

5.2.2. Elaboración de módulos de formación on-line.

Por último, el proyecto prevé la elaboración de materiales y puesta en marcha de distintos módulos de formación on-line en torno a los distintos asuntos objeto de la investigación. El objetivo de dichos módulos es el de ofrecer una formación especializada a funcionarios públicos, empresas españolas, actores de la sociedad civil e investigadores, con miras a incorporar la cuestión de la responsabilidad de las ET (y de las empresas, en general) y los derechos humanos en la oferta de formación de postgrado on-line ofrecida por las distintas universidades españolas que colaboran en el proyecto de investigación.

6. HISTORIAL DEL EQUIPO SOLICITANTE EN EL TEMA PROPUESTO

(en caso de ser un Proyecto Coordinado, los apartados 6. y 6.1. deberán rellenarse por cada uno de los equipos participantes)

(máximo 2 páginas)

Indicar las actividades previas del equipo y los logros alcanzados en el tema propuesto:

- Si el proyecto es continuación de otro previamente financiado, deben indicarse con claridad los objetivos ya logrados y los resultados alcanzados.
- Si el proyecto aborda un nuevo tema, deben indicarse los antecedentes y contribuciones previas relacionadas del equipo con el fin de justificar su capacidad para llevar a cabo el nuevo proyecto.

Este apartado, junto con el 3, tiene como finalidad determinar la adecuación y capacidad del equipo en el tema y, en consecuencia, la viabilidad de la actividad propuesta.

El equipo responsable de la ejecución del proyecto propuesto es un grupo de nueva creación, que vincula la investigación especializada llevada a cabo por investigadores y docentes de las universidades españolas y otras instituciones de investigación o cooperación con los avances registrados en el campo de la responsabilidad internacional de las ET por parte de investigadores de reconocido prestigio de ámbito europeo e internacional.

6.1. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON EL NUEVO PROYECTO

El germen de este nuevo equipo son las distintas líneas de investigación especializada en materia de derechos humanos llevadas a cabo por sus miembros, individual o coordinadamente en el marco de distintos proyectos de investigación nacionales e internacionales. En el proyecto de investigación convergen por tanto las contribuciones realizadas por los miembros del equipo sobre la temática objeto de la investigación (Berraondo, 2009; Kaminga, 1999; Kaminga y Zia-Zarifi, 2004; Marella, 2009; Macklem, 2001b, 2005, 2006; Martín-Ortega, 2008)⁶ o sobre cuestiones estrechamente vinculadas al objeto de la investigación ahora propuesta. Entre estas últimas se cuenta el gran número de trabajos publicados por los miembros del equipo en relación con el derecho internacional y con los sistemas europeo e interamericano de derechos humanos (Márquez, 2008; Saura, 2008). A la capacidad técnica del proyecto se le suman también las líneas de investigación desarrolladas por los miembros individuales del equipo sobre cuestiones especializadas dentro del derecho internacional de los derechos humanos, como el derecho internacional del trabajo y los derechos laborales (Macklem, 2004); los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo el derecho al desarrollo (Vandenhole, 2007), el derecho a la alimentación y la soberanía alimentaria (Martín López, 2006) y el derecho humano al agua (Salmón Gárate, 2008); la globalización y los derechos humanos (Martínez de Bringas, 2001); los derechos de los pueblos indígenas (Berraondo, 2006, 2008; 2009; Rodríguez Piñero, 2009a, 2009b; Martínez de Bringas, 2003, Macklem, 2001a, 2001b); el impacto de las industrias extractivas (Rodríguez-Piñero, 2009b); o la aplicación extraterritorial de las normas de derechos humanos (Berraondo, 2009; Kaminga y Coomas, 2004; Rodríguez-Piñero, 2009a).

6.2. COLABORACIÓN CON ESPECIALISTAS INTERNACIONALES EN LA MATERIA

El equipo de investigación se nutre asimismo de las diversas redes de colaboración establecidas a lo largo de los años con distintas instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil activas en el ámbito de los derechos humanos y la cooperación al desarrollo. Entre estas redes cabe destacar la participación de la Universidad de Sevilla en el *European Inter-University Center for Human Rights and Democratization* (EIUC), que

⁶ Las citas se refieren a las obras incluidas en la bibliografía seleccionada, *supra*, § 2.4.

engloba a las principales universidades de los países miembros de la Unión Europea especializadas en estas cuestiones, es la entidad responsable del *European Master's Degree on Human Rights and Democratization* (E.MA), que constituye el máster de referencia en el panorama universitario europeo. La investigadora principal del proyecto, la Prof. Carmen Márquez Carrasco, es actualmente la Presidenta (*Chairperson*) del E.MA, así como la Directora Nacional del programa para la Universidad de Sevilla. Gracias a las redes de colaboración establecidas en el marco del EIUC, el equipo de investigación cuenta con la participación de tres de los principales expertos internacionales en la cuestión de las ET y los derechos humanos, el Prof. Memo T. Kaminga, Profesor de Derecho Internacional de la Universidad de Maastricht y Co-director del Centro de Derechos Humanos de esta universidad; el Prof. Fabrizio Marella, Profesor de la Universidad *Cà Foscari*, en Venecia, y Director del Programa E.MA para el año académico 2008/2009, y el Prof. Wouter Vandenhoele, que actualmente ostenta la Cátedra sobre Derechos de los Niños en la Universidad de Amberes.

Junto con las redes de colaboración académica vinculadas al EIUC, el proyecto propuesto cuenta con la participación de miembros de instituciones académicas de reconocido prestigio internacional con las que los miembros españoles mantienen relaciones establecidas de colaboración. Entre estos se cuentan el Prof. Patrick Macklem, de la Facultad de Derecho (Universidad de Toronto), uno de los mayores especialistas internacionales en RSC, en derecho internacional del trabajo y en derechos de los pueblos indígenas, y la Prof. Elizabeth Salmon, de la Universidad Católica Pontificia de Lima, especialista en derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, el equipo cuenta con la participación de la autora de uno de los libros de referencia en el panorama editorial español sobre ET y derechos humanos en el derecho internacional, la Dra. Olga Martín-Ortega, actualmente adscrita al *Center on Human Rights in Conflict* (*University of East London*).

6.3. COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LA EMPRESA PRIVADA

Finalmente, dado el carácter fundamentalmente orientado de la investigación, tanto en la preparación del presente proyecto como en la configuración de su equipo de investigación se han tenido en cuenta el papel de los actores directamente involucrados en la discusión sobre el papel de las ET y los derechos humanos, especialmente las organizaciones de la sociedad civil y las propias empresas, que de hecho han liderado la entrada de esta discusión en la agenda pública española.

Por este motivo, el proyecto integra a distintas organizaciones e instituciones en calidad de Entidades Promotoras y Observadoras (EPO), entre las que se cuentan el Grupo de Trabajo Intercultural Almáciga, una de las ONGD más activas, tanto en España como a nivel internacional, en materia de derechos de los pueblos indígenas, y con la que colaboran activamente varios de los miembros del equipo de investigación; el Instituto de Promoción de Estudios Sociales de Navarra (IPES), basado en Pamplona, y con una larga trayectoria en cuestiones de RSC; y el Observatorio de Multinacionales en América Latina (OMAL), asociado a la ONG Paz y Dignidad y a la Escuela de Relaciones Laborales de la Universidad del País Vasco, y que ha sido pionera en la investigación relativa a la RSC de las ET españolas.

El proyecto prevé la participación activa de las EPO en las labores de difusión de los resultados de la investigación, con miras a fomentar un debate multilateral, con la implicación de las administraciones públicas y de las empresas españolas, que vaya más allá del ámbito escrito de la promoción del conocimiento científico-técnico. Asimismo, el proyecto prevé la contratación de dos miembros de las EPO participantes con miras a apoyar en la realización de estudios de caso, contribuyendo así con su experiencia práctica a la capacidad técnica del equipo de investigación.

6.1. FINANCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA (PROYECTOS Y CONTRATOS DE I+D) DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO INVESTIGADOR

Debe indicarse únicamente lo financiado en los últimos cinco años (2004-2008), ya sea de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Deben incluirse también las solicitudes pendientes de resolución.

Título del proyecto o contrato	Relación con la solicitud que ahora se presenta (1)	Investigador Principal	Subvención concedida o solicitada	Entidad financiadora y referencia del proyecto	Periodo de vigencia o fecha de la solicitud (2)
			EUROS		
La aplicación del derecho internacional y europeo de los derechos humanos en España	1	Prof. Fernando Mariño Menéndez Universidad Carlos III de Madrid	C	Ministerio de Ciencia y Tecnología Programa SEJ (JURI) SEJ2005-05488	C(2006-2009)
Los derechos de los pueblos indígenas en América Latina. Un estudio interdisciplinar a partir de sus formas de reconocimiento y ejercicio	1	Prof. Marco Aparicio Wilheimi Universitat de Girona	C	Ministerio de Ciencia y Tecnología 2004-2007 SEJ2007-61209	C(2007-2010)
Human Rights and Democratization	1	Prof. Dr. Horst Fischer	C	Operating Grant Agreement – External Actions of the European Community (Action entitled: Support to the 2008-2009 EIUC's Master Degree in Human Rights and Democratisation, EU-UN Fellowship Programme as well as other education, training and reserach activities promoting human rights and democratization (DDH/2008/160-719), Comisión Europea	2008-2009

Human Rights and Democratization	1	Prof. Dr. Horst Fischer	C	Operating Grant Agreement – External Actions of the European Community (Action entitled: "Support to the 2007-2008 European Inter-University Centre for Human Rights and Democratisation, (EIUC)'s Masters Degree in Human Rights and Democratisation, EU-UN Fellowship Programme as well as other education, training and research activities promoting human rights and democratisation"). Agreement Number – DDH/2007/139-629 (signed on 8 August 2007), Comisión Europea	2007-2008
Derechos Humanos	1	Prof. Dr. Juan Antonio Carrillo Salcedo	C	Derechos Humanos, Ayudas a la consolidación de grupos (2008/SEJ-112) Junta de Andalucía (Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa)	2008
Human rights mainstreaming in EU's external relations	1	Prof. Dr. Florence Benoit-Rohmer	C	EP EXPO B DROI 2008 66, Parlamento Europeo	2008
Acción COST-ANP de la Unión Europea Individuals, Societies, Cultures and Health (ISCH)	1	Prof. Dr. Manfred Nowak	C	IS0702 "The Role of the EU in the UN Human Rights Reform », Consejo y Comisión Europea	2009-2013

La protección de los derechos en un sistema constitucional en red: integración y eficacia de la diversidad de niveles ordinamentales en España	1	Dr. Miguel Ángel Aparicio Pérez	C	Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2006-15164)	
El Tiempo de los Derechos	1	Prof. Dr. Gregorio Peces Barba	C	Consolider-Ingenio 2010 Administración financiadora: Ministerio de Innovación y Tecnología	2009-2011
Riesgos y amenazas a la salud humana: implicaciones de Derecho internacional y de Derecho Comunitario	1	Dr. Francesc Xavier Pons Ràfols	C	Ministerio de Educación y Ciencia Número de proyecto/contrato: SEJ2006-0573	2006-2009
La incidencia de la mundialización en los procedimientos de creación y aplicación del Derecho Internacional Público.	1	Dra. Victoria Abellan Honrubia	C	Ministerio de Ciencia y Tecnología. Número de proyecto/contrato: BJU2003-04240	2006-2009
Building a Just and Durable Peace by Piece	1	Profa. Karin Aggestan	C	Comisión Europea (VII Programa Marco)	
Corporate Social Responsibility	1	Profa. Rebeca Wallace	C	European Social Development Fund	
La funcionalidad del Derecho internacional público como instrumento en la coordinación de las políticas económicas y sociales	1	Profa. Victoria Abellán	C	Ministerio de Educación y Ciencia (SEJ2006-14418/JURI)	
Ciudadanía europea y derechos fundamentales	2	Profa. Carmen Márquez Carrasco	C	Junta de Andalucía (A-09/09)	2009

- (1) Escribase 0, 1, 2 ó 3 según la siguiente clave: 0 = es el mismo tema; 1 = está muy relacionado; 2 = está algo relacionado; 3 = sin relación
- (2) Escribase una C o una S según se trate de una concesión o de una solicitud.

7. CAPACIDAD FORMATIVA DEL PROYECTO Y DEL EQUIPO SOLICITANTE

(en caso de Proyecto Coordinado deberá rellenarse para cada uno de los equipos participantes que solicite becas)

Este apartado sólo debe rellenarse si se ha respondido afirmativamente a la pregunta correspondiente en el cuestionario de solicitud.

Debe justificarse que el equipo solicitante está en condiciones de recibir becarios (del Subprograma de Formación de Investigadores) asociados a este proyecto y debe argumentarse la capacidad formativa del equipo.

Nota: el personal necesario para la ejecución del proyecto deberá incluirlo en el apartado de personal del presupuesto solicitado. La concesión de becarios FPI, sólo será posible para un número limitado de los proyectos aprobados, en función de la valoración del proyecto y de la capacidad formativa del equipo.

No se prevé la solicitud de becas adscritas al Subprograma de Formación de Investigadores.